

REQUISITOS PARA INSCRIPCIÓN EMPRESAS IMPORTADORAS DE ABETOS A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL

1.1 Requisitos para Personas Individuales:

- a. Formulario de solicitud de registro para personas individuales o jurídicas que se dediquen a la comercialización de Flora y Fauna Silvestre a nivel nacional e internacional, debidamente llena, firmada y sellada por el propietario o representante legal.
- b. Recibo de ingresos varios, forma 63 A2, por inscripción de Empresas Comercializadoras de Flora y Fauna Silvestre a nivel Nacional e Internacional de conformidad con el cuadro tarifario autorizado por CONAP, deberá cancelar Q2,000¹
- c. Copia del acta notarial donde conste el nombramiento del representante legal, debidamente inscrito en el registro que corresponda.
- d. Copia del Documento Personal de Identificación (DPI) del propietario o representante legal.
- e. Copia de patente de comercio de empresa.
- f. Copia de la constancia de inscripción o actualización al Registro Tributario Unificado de la empresa ante la Superintendencia de Administración Tributaria –SAT-, de fecha reciente (6 meses).
- g. Último balance de la empresa original firmado y sellado por un contador debidamente registrado en la Superintendencia de Administración Tributaria (máximo 6 meses de haberse emitido).
- h. Copia de Certificación del Registro de la Propiedad Inmueble reciente (máximo 6 meses), contrato de arrendamiento (si fuera el caso) o copia de la Escritura Pública.
- i. Copia del certificado de inscripción vigente ante el Registro Nacional Forestal en el INAB como Exportadora Importadora de Productos Forestales -EXIM-.

1.2 Requisitos para Personas Jurídicas

En caso que el solicitante sea una persona jurídica (sociedad mercantil, cooperativa, entre otras) además de los requisitos anteriores se deberán cumplir los siguientes:

- a. Copia de la escritura de constitución de la entidad, debidamente registrada donde corresponda.
- b. Copia del acta notarial donde conste el nombramiento del representante legal, debidamente inscrito en el registro que corresponda.
- c. Copia de patente de comercio de sociedad.

NOTA: Todo expediente debe estar debidamente foliado. Todo documento presentado en copia debe estar legalizado, ya sea por documento individual o general por todos los documentos que acompañen al expediente. Al finalizar el proceso el Departamento de Vida Silvestre –DVS- notifica al usuario sobre su inscripción como empresa comercializadora asignándole un código único como comercializador.

Duración del Trámite: 30 días hábiles

¹ Resolución de Secretaría Ejecutiva 15/2007. El proceso de pago consiste en depositar a la cuenta de Fondos Privativos de CONAP No. 3-099-03774-6 de BANRURAL el monto. Según el procedimiento, presentar la boleta de pago a Tesorería en CONAP para recibir el Recibo de Ingresos Varios Forma 63-A2, el cual deberá presentar como comprobante de pago.